

JOCKEY CLUB DEL PERÚ

HIPÓDROMO DE MONTEERRICO

COMUNICADO

El Consejo Directivo del Jockey Club del Perú estima pertinente hacer de conocimiento de los señores Asociados lo siguiente:

1. En los últimos días viene circulando a través de algunas redes sociales, algunas versiones distorsionadas respecto del trámite seguido por la actual Directiva del Club, en la investigación efectuada en el uso de los recursos que percibió la institución como parte de pago del precio de venta de las parcelas cuya propiedad fue transferida a la empresa PORTALIA S.A. cuyo monto ascendió a US\$ 8'784,064.00 millones de dólares.
2. Según dichas versiones, la actual Directiva no habría permitido a los ex directivos o asociados comprendidos en la investigación de los hechos objeto de la Auditoría Forense, ejercer su derecho de contradecir los hallazgos advertidos en el curso de la auditoría forense.
3. Como resulta comprensible, dichas versiones son la respuesta comunicacional de las personas cuya responsabilidad directriz o de gestión se encuentra en cuestión a partir de los hechos que han sido calificados como hallazgos en el proceso de auditoría forense llevado a cabo en el segundo semestre del año anterior.
4. Es preciso que los señores asociados puedan tener absolutamente claro que, antes de que el Consejo Directivo decidiera impulsar la investigación fiscal para determinar las responsabilidades del caso, por el perjuicio económico que sufrió la institución como producto de diversos actos de sobrevaluación de inversiones, todas las personas cuyos actos de gestión quedaron calificados como hallazgos, fueron debidamente notificadas por vía notarial con el Informe completo emitido por la empresa a cargo de la Auditoría Forense.
5. Del total de 29 notificaciones cursadas, que cuentan con la debida certificación notarial de entrega, sólo 13 fueron materia de descargo, mientras que el resto de ex directivos y asociados (16), optó por no presentar alegación alguna que contradijera los hechos descubiertos en la auditoría, es decir, decidió no presentar descargo alguno.
6. El Consejo Directivo ha sido absolutamente respetuoso del derecho de defensa de las personas notificadas con el informe de auditoría forense, garantizando las normas que configuran el derecho a un debido proceso, anteponiendo el respeto y consideración por los señores asociados.
7. El hecho que los asociados que fueron notificados con el Informe de Auditoría Forense haya decidido no dar respuesta alguna, o presentarla fuera del plazo establecido, no convierte a la acción adoptada por el Consejo Directivo en contraria al Derecho.
8. Resulta pues preciso que todos los señores asociados puedan tener la seguridad que las acciones acordadas por la Directiva están enmarcadas en lo previsto en las normas estatutarias, siendo su principal objetivo lograr que los actos que causaron perjuicio a la institución puedan ser debidamente investigados, con todas las garantías del caso.

Lima, 14 de agosto del 2020

**Atentamente,
Consejo Directivo**